



# Resolución Administrativa Regional

Nº 170-2018-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 26 de Abril de 2018

## VISTO:

El Informe Legal Nº 08-2018-HMSE-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Memorándum Nº 465-2017-GRM/GRTPE.MOQ., de fecha 21 de Setiembre del 2017, el Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera, comunica al Abog. **SAMUEL ALEX BAUTISTA CRUZ**, que por Comisión de Servicios deberá de viajar a la ciudad de Lima del 04 al 07 de Octubre del 2017, para que participe en el Taller "Los Aspectos Procesales Previstos en la Ley Nº 27947 - Nueva Ley Procesal de Trabajo; Sanciones Administrativas; Despido Laboral; Seguridad Social y Propuesta Integral del Sistema Nacional de Gestión Laboral para los Servicios en Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador", organizado por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

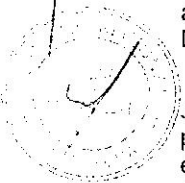
Que, mediante Memorándum Nº 562-2017-GRM/GRTPE.MOQ., de fecha 24 de Octubre del 2017, el Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera, autoriza el reembolso de viáticos a favor del comisionado Sr. **SAMUEL ALEX BAUTISTA CRUZ**, por el monto de S/. 1,725.90 Soles, quien fue comisionado hacia la ciudad de Lima del 04 al 07 de Octubre del 2017, para que participe en el Taller "Los Aspectos Procesales Previstos en la Ley Nº 27947 - Nueva Ley Procesal de Trabajo; Sanciones Administrativas; Despido Laboral; Seguridad Social y Propuesta Integral del Sistema Nacional de Gestión Laboral para los Servicios en Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador", organizado por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Informe Nº 280-2017-GRM/ORA-OCONT-MHJGR., de fecha 26 de Diciembre del 2017, la Fiscalizadora de Viáticos de la Oficina de Contabilidad CPC. Maylyn Helga J. Gómez Ramos, indica que de revisado el Expediente Administrativo de Reembolso por Comisión de Servicios del Abog. **SAMUEL ALEX BAUTISTA CRUZ**, el mismo se encuentra apto para el reembolso de viáticos mediante Resolución Administrativa Regional, esto cumpliendo con las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, mediante Informe Nº 938-2017-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 26 de Diciembre del 2017, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, informa que de revisado el expediente para reembolso de viáticos del Abog. **SAMUEL ALEX BAUTISTA CRUZ**, el mismo que se encuentra apto para el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios realizado en la ciudad de Lima del 04 al 07 de Octubre del 2017, por el monto de S/. 1,566.00 Soles, en tal sentido se remite los actuados para que sea autorizado el reembolso mediante Resolución Administrativa Regional, en cumplimiento a la Disposición Complementaria de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, mediante Memorándum Nº 1824-2017-GRM/ORA., de fecha 29 de Diciembre del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Administración Abog. Alexander M. Bellano Javera, solicita efectuar las acciones administrativas necesarias para el trámite de Reembolso de Viáticos solicitados a favor del Abog. **SAMUEL ALEX BAUTISTA CRUZ**, por la comisión de servicios efectuada en la ciudad de Lima del 04 al 07 de Octubre del 2017, por el importe de S/. 1,566.00 Soles, y demás fundamentos expuestos en la Resolución Administrativa Regional Nº 490-2017-ORA/GR.MOQ., de fecha 28 de Diciembre del 2017;

Que, mediante Informe Nº 005-2018-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 08 de Enero del 2018, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, devuelve el expediente por no contar con presupuesto que corresponde al Reembolso de Viáticos a favor del Abog. **SAMUEL ALEX BAUTISTA CRUZ**, trabajador de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y que fue aprobado mediante la Resolución Administrativa Regional Nº 490-2017-ORA/GR.MOQ., por lo que el interesado deberá solicitar el Reconocimiento de Deuda para el presente ejercicio;





# Resolución Administrativa Regional

N° 170-2018-ORA/GR.MOQ

Fecha: 26 de Abril de 2018

Que, mediante Informe N° 036-2018-GRM/GRTPE/OTA.MOQ., de fecha 24 de Enero del 2018, el Sub Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo CPCC. Milson Mauro Chire Cahuana, solicita Reconocimiento de Deuda a favor del Abog. SAMUEL ALEX BAUTISTA CRUZ, por la comisión de servicios efectuada en la ciudad de Lima del 04 al 07 de Octubre del 2017, por el monto de S/. 1,566.00 Soles, asimismo adjunta la Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 0039;

Que, mediante Memorándum N° 37-2018-GRM/GRTPE.MOQ., de fecha 25 de Enero del 2018, el Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Abog. Javier Hugo Ascuña, en referencia al Informe N° 036-2018-GRM/GRTPE/OTA.MOQ., remite los actuados para el Reconocimiento de Deuda a favor del Abog. SAMUEL ALEX BAUTISTA CRUZ, por el monto de S/. 1,566.00 Soles;

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30693 del Presupuesto para el año Fiscal 2018, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que mediante Informe N° 173-2018-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 22 de Febrero del 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, informa que en consideración a los antecedentes, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita Reconocimiento de Deuda a favor del Abog. SAMUEL ALEX BAUTISTA CRUZ, por el monto de S/. 1,566.00 Soles, asimismo adjunta la Certificación Presupuestal N° 0039, por lo que es factible emitir Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda, tal como se observa en el cuadro siguiente:

ESPECIFICA DE GASTO	VIATICOS	RENDICION DE VIATICOS	CERT. PRESUPUESTAL 039
23.21.21	606.00	571.00	1,248.00
23.21.22	960.00	995.00	606.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,566.00</b>	<b>1,566.00</b>	<b>1,854.00</b>

Asimismo recomienda que el Área Usuaría, precise el monto a ser reconocido a nivel de específicas de gasto a fin de posibilitar una opinión presupuestal, los montos a ser precisados deben guardar relación con la Certificación Presupuestal situación que no se observa en el cuadro anterior.

Que, mediante Informe N° 223-2018-GRM/GRTPE/OTA.MOQ., de fecha 09 de Abril del 2018, el Sub Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo CPCC. Milson Mauro Chire Cahuana, solicita Reconocimiento de Deuda a favor del Abog. SAMUEL ALEX BAUTISTA CRUZ, por la comisión de servicios efectuada en la ciudad de Lima del 04 al 07 de Octubre del 2017, por el monto de S/. 1,566.00 Soles. Asimismo indica que el Informe N° 173-2018-GRM/OREPLAN/OPH., se plasmó un cuadro en el cual se observa que si existe coherencia en los montos establecidos, para el trámite correspondiente se adjunta la Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 0039;

Que, mediante Memorándum N° 211-2018-GRM/GRTPE.MOQ., de fecha 10 de Abril del 2018, el Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Abog. Javier Hugo Ascuña, en referencia al Informe N° 223-2018-GRM/GRTPE/OTA.MOQ., remite los actuados en el cual da respuesta a la solicitud de información, relacionada al Reconocimiento de Deuda del ex servidor Abog. SAMUEL ALEX BAUTISTA CRUZ, por el monto de S/. 1,566.00 Soles;

Que mediante Informe N° 375-2018-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 17 de Abril del 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, informa respecto al Reconocimiento de Deuda por Comisión de Servicios a favor del ex servidor Abog. SAMUEL ALEX BAUTISTA CRUZ, por el importe de S/. 1,566.00 Soles, con cargo a la Cadena Programática (0035) 9001.3999999.5000003.07.006.0008 Gestión Administrativa, que ante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0039, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Asignación Específica 2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte por S/. 606.00 Soles y en la Asignación Específica 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios por S/. 1,248.00 Soles;



# Resolución Administrativa Regional

Nº 170-2018-ORA/GR.MOQ

Fecha: 26 de Abril de 2018

Que, está probada la Obligación del Gobierno Regional de Moquegua frente al Abog. SAMUEL ALEX BAUTISTA CRUZ, por Comisión de Servicios, y aún más tomando en cuenta que el Art. 76 de la Constitución Política del Estado, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúa obligatoriamente por Licitación o Concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la ley de Contrataciones de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto, la ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades. Concordante con el Art. 35 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual indica que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Regionales se sujetan a la Ley de la Materia, promoviendo la actividad Empresarial Regional;

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un Reconocimiento de Deuda a favor del Abog. SAMUEL ALEX BAUTISTA CRUZ, por la suma de S/. 1,566.00 Soles, por Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Lima del 04 al 07 de Octubre del 2017, por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

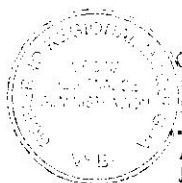
## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** como adeudo del ejercicio presupuestal 2017, la Suma de S/. 1,566.00 (Mil Quinientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles) a favor del Abog. **SAMUEL ALEX BAUTISTA CRUZ**, por concepto de reembolso de Viáticos, por la Comisión de Servicios a la ciudad de Lima del 04 al 07 de Octubre del 2017, para participar en el Taller "Los aspectos procesales previstos en la Ley N° 27947 Nueva Ley Procesal de Trabajo y Sanciones Administrativas, despido laboral, seguridad social y propuesta integral del Sistema Nacional de Gestión Laboral para los servicios en Defensa legal gratuita y Asesoría del Trabajador", organizado por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Socio Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: REMITASE** copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Contabilidad, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javiera  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION